

260

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 2771/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Fernando DE VICENTI, de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento con el plan de estudios 1985, plan por el que termina sus estudios, ya que no cursó ni aprobó las asignaturas Ingeniería de Procesos I y Química Analítica Instrumental.

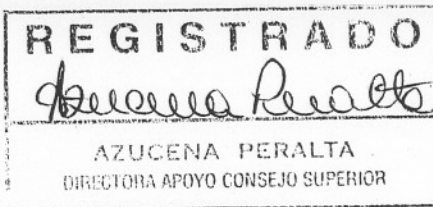
Que el informe del Departamento de la especialidad determina que los contenidos incluidos en las asignaturas Integración III y Química Analítica Aplicada del plan de estudios 1995, cursadas y aprobadas por el recurrente, cubren los requisitos académicos exigidos en las materias mencionadas inicialmente.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2771/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2771/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar equivalentes las asignaturas Ingeniería de Procesos I y Química Analítica Instrumental del plan 1985 con Integración III y Química Analítica Aplicada, respectivamente, del plan 1995 y dar por cumplida la exigencia académica establecida en la Ordenanza N° 480, al alumno Fernando DE VICENTI, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Eximir al mencionado alumno de las correlatividades en las que incurriere por la aplicación del acto académico que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 260/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento